

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 471/2020

DE : Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

A : Emanuel Ibarra Soto
Jefe(S) de la División De Sanción y Cumplimiento

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento.

FECHA : 21 de julio de 2020.

Con fecha 06 de julio de 2020, el Sr. Heinz Pearce Poffan en representación de la empresa Astilleros y Servicios Navales S.A., presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol F- 040-2020.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 2.5, letra “f” de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento